

## **EXTRACTO ACTA DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2105.- EXTRAORDINARIA.-**

### **PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se estudia el acta de la sesión plenaria celebrada el día 1 de abril de 2015.

Sr. Aranaz manifiesta que en el folio nº 15458, donde se habla el tema de la aprobación de los Presupuestos del ejercicio 2015, se ha incluido en el acta todo lo manifestado en la Comisión de Hacienda y entiende que sobra, si no tendría que entrar a rectificar lo manifestado en esta reunión y entiende que es absurdo que en este órgano se entre ahora a este tipo de modificaciones, aprobar o desaprobar. Entiende que debe constar únicamente el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y propone que se suprima todo lo demás.

La Secretaria le responde que como en dicha Comisión hablaron mucho diversos Concejales este es el motivo por el que se emitiesen sus manifestaciones en el acta. No obstante indica que se podrían haber rectificado las mismas en el Pleno de fecha 1 de abril de 2015 donde se aprueban los Presupuestos no siendo ahora el momento para plantear modificaciones al dictamen de la Comisión de Hacienda

Sr. Aranaz entiende que las manifestaciones que se realizan en la Comisión de Hacienda son más informales y por ello reitera que sólo debiera figurar el dictamen emitido por la misma.

Sr. Marco añade que a su modo de ver debiera figurar únicamente este dictamen en el acta y su opinión es que no conste nada de las Comisiones de Hacienda.

La Secretaria indica que no figura en este dictamen ninguna manifestación vertida de forma informal, si no que fueron exposiciones claras al tema de los Presupuestos y que en otras ocasiones ha figurado únicamente el dictamen de la Comisión de Hacienda y le han reclamado que figurasen las argumentaciones vertidas al tema en concreto.

Sr. Aranaz señala que en diversas ocasiones ha pedido que se simplifique lo que se trata en los Plenos y por ello no entiende que además conste lo tratado en Comisión, y considera que son dos ámbitos diferentes y que no se tiene que duplicar ni redundar en las manifestaciones vertidas ya que en el dictamen ya está recogido.

Sra. Del Río añade que a ella no le molesta que consten todas las argumentaciones que se dieron en Comisión de Hacienda.

La Secretaria da la posibilidad de suprimir las manifestaciones de Sr. Aranaz, ya que es la última acta de la legislatura y no va a crear antecedentes.

Sr. Aranaz solicita que se retiren sus manifestaciones de la Comisión de Hacienda del acta, y si no tiene que hacer unas matizaciones que no proceder realizar bajo su punto de vista.

Debatido ampliamente el tema, se acuerda por asentimiento suprimir las manifestaciones que constan en la Comisión de Hacienda previas al dictamen emitido sobre aprobación de los Presupuestos del ejercicio 2015.

Sr. Aranaz añade que en el folio nº 15461, reverso, consta que:

*“... una perspectiva de 500 nuevos vecinos en los 4 pueblos principales permite hablar de nuevos servicios y dotaciones, ..”*

*Quería decir:*

*“... una perspectiva de 500 nuevos vecinos en cada uno de los 4 pueblos principales permite hablar de nuevos servicios y dotaciones, para alcanzar un objetivo de 2.000 nuevos vecinos ..”*

Con estas correcciones se aprueba por asentimiento el acta de sesión plenaria ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2015.

## **PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-**

. Resolución de Alcaldía de fecha 28 de enero de 2015, por la que, en atención a la nota de reparos emitida con fecha 28 de noviembre de 2014 por intervención municipal sobre resolución de alcaldía concediendo autorización para la apertura del bar de las Instalaciones Deportivas Bidezarra el día 31 de octubre de 2014, con motivo de la celebración de Halloween por las hermanas Dña. M. y Dña. S. Rodríguez, arrendatarias del bar, una vez finalizado el contrato de arrendamiento.

Dado que la celebración de la fiesta de Halloween estaba prevista efectuarse estando vigente el contrato de arrendamiento, ya que el mismo finalizaba el 1 de noviembre de 2014, pero por motivos no imputables a los arrendatarios (maquinaria) se vieron en la obligación de adelantar la fecha de rescisión del contrato, por lo que no se consideró adecuado no conceder autorización para

un acto ya programado y publicitado en el pueblo.

A la vista de todo lo anterior:

1°.- Resuelvo el reparo sin efectos suspensivos efectuado por Intervención con fecha 28 de noviembre en sentido favorable.

2°.- Se comunicara al Patronato de Cultura, que para próximos eventos que se realicen en el año 2015 se deberá requerir al adjudicatario de la licencia de uso privativo del servicio de hostelería de la carpa para que preste estos servicios, en aplicación de la cláusula 16 del contrato que tiene suscrito con el Ayuntamiento-

3°.- Que la presente Resolución sea notificada a Intervención Municipal y al Patronato de Cultura a los efectos oportunos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2015, por la que, a la vista de la nota de reparos emitida con fecha 30 de enero de 2014 por intervención municipal sobre pago factura N° 2013267 de 5 de diciembre de 2013, emitida por AFIGG Gestión Gastos S.L.L. sobre gestión de posibles ahorros en gestión de material de oficina, mantenimiento de ascensores, extintores y otros de naturaleza análoga.

Desde alcaldía, se requirió información aclaratoria a Asesoría Jurídica, la cual indicó que al estar firmado con la empresa referenciada un contrato por dos años, y que finalizando en febrero de 2015 la parte correspondiente al servicio de ascensores, considera procedente no rescindir el contrato para evitar posibles indemnizaciones hasta la fecha de vencimiento.

A la vista de todo lo anterior:

1°.- Resuelvo el reparo sin efectos suspensivos efectuado por con fecha 30 de enero de 2014, en sentido favorable.

2°.- No se procederá a la prórroga del contrato a la empresa Gastos S.L.L.

3°.- Que la presente Resolución sea notificada a Intervención efectos oportunos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2015, por la que, en atención a la nota de reparos emitida con fecha 19 de diciembre de 2014 por intervención municipal sobre pago facturas N° 72 y 73, de 7 y 24 de noviembre

de 2014 con importes 3.630 euros y 1.479,83 euros respectivamente, emitidas por Carpintería de Aluminio H.S.

Intervención Municipal señala en su propia nota de reparos que se trata de un hecho consumado y que involucra a un tercero que actuó de buena fe y propone la adopción por Alcaldía de una resolución por la que se transfiera crédito de la partida 2-43200-22004 "material técnico de calle" a la nueva partida 2-45100-62201 "Trabajos ludoteca" por importe de 5.109,83 euros, en aplicación de la base de ejecución para el ejercicio 2014 número 11.2.

A la vista de todo lo anterior:

1º.- Resuelvo el reparo sin efectos suspensivos efectuado por Intervención con fecha 19 de diciembre de 2014, en sentido favorable.

2º.- Ordeno que se transfiera crédito de la partida 2-43200-22004 "material técnico de calle" a la nueva partida 2-45100-62201 "Trabajos ludoteca" por importe de 5.109,83 euros:

3º.- Se remitirá desde Intervención escrito a todas las áreas municipales, recordando la obligatoriedad del cumplimiento del Procedimiento establecido (Procedimiento de 7 de junio de 2013)

4º.- Que la presente Resolución sea notificada a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2015, por la que, vista la documentación obrante en el expediente de adjudicación por procedimiento abierto sin publicidad comunitaria del contrato de asistencia técnica para la gestión de ludoteca del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)", y conforme a los informes emitidos por los servicios municipales, se resuelve:

1.- Aprobar el expediente de licitación para adjudicar por el procedimiento abierto inferior sin publicidad comunitaria el contrato administrativo de asistencia técnica para la gestión de ludoteca del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

2.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto sin publicidad comunitaria y tramitación ordinaria, conforme a lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y a favor del licitador que presente la oferta más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación recogidos en el pliego, con un importe máximo de licitación de 16.776,86 €, (IVA. Exc) un valor estimado de 67.107,44 € y una duración del 20 de abril de 2015 hasta el 19 de

abril de 2016, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de tres anualidades adicionales, hasta el 19 de abril de 2019.

3.- Dar cuenta de la presente Resolución al Área de Juventud del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), como Unidad Gestora del contrato, a Intervención Municipal y al Pleno del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en la primera sesión que se celebre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2015, por la que, visto el escrito presentado por Doña S. y M.R.C. con fecha 5 de marzo de 2015, solicitando la devolución del aval depositado en concepto de garantía definitiva para cumplir las obligaciones del contrato de arrendamiento del bar de las instalaciones deportivas "Bidezarra" de Noáin, al haberse rescindido dicho contrato.

- Visto el informe emitido por el responsable de servicios múltiples de fecha 23 de febrero de 2015 de revisión del inventario del local y el informe de mejoras presentado por las solicitantes con fecha 5 de marzo de 2015, se resuelve proceder a la devolución a Doña S. y Doña M.R.C. del aval bancario emitido por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. de importe 5.079,44 euros, registro especial de avales nº 0182000801705, emitido con fecha 21 de febrero de 2014, en concepto de garantía definitiva del contrato de arrendamiento del bar de las instalaciones deportivas "Bidezarra" de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2015, por la que, vista la comunicación efectuada por el Instituto Nacional de Estadística, donde se informaba la caducidad con fecha **cuatro de Marzo del dos mil quince** de la inscripción padronal de Don/Doña **L.P.**

- Visto el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley Orgánica 14/2003,

Finalizada la fecha de caducidad de la inscripción sin que el interesado procediera a realizar la renovación periódica, se resuelve:

- Declarar la caducidad de la inscripción padronal de Don/Doña .P.
- Comunicar esta resolución al interesado y a la sección de Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.
- Acordar la Baja del Padrón Municipal de Habitantes por caducidad con fecha de la notificación al interesado de esta resolución o, en su defecto, su publicación en el B.O.N.

. Resolución de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2015, por la que, vista la comunicación efectuada por el Instituto Nacional de Estadística, donde se informaba la caducidad con fecha **siete de Marzo del dos mil quince** de la inscripción padronal de Don/Doña **J.S.Y.L.**

- Visto el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley Orgánica 14/2003”

Finalizada la fecha de caducidad de la inscripción sin que el interesado procediera a realizar la renovación periódica, se resuelve:

- Declarar la caducidad de la inscripción padronal de Don/Doña **J.S.Y.L.**.
- Comunicar esta resolución al interesado y a la sección de Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.
- Acordar la Baja del Padrón Municipal de Habitantes por caducidad con fecha de la notificación al interesado de esta resolución o, en su defecto, su publicación en el B.O.N.

. Resolución de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2015, por la que se delega en D<sup>a</sup> C.A.P., Concejala del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para la celebración del matrimonio civil que está previsto celebrar el día 18 de marzo de 2015, a las 11:00 horas.

. Resolución de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2015, por la que se delega en D<sup>a</sup> C.A.P., Concejala del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para la celebración del matrimonio civil que está previsto celebrar el día 20 de marzo de 2015, a las 12:00 horas.

. Resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2015, por la que, vista la solicitud presentada con número de entrada 1034 por D. J.S.O.M. sobre la devolución de la tasa para participar en examen de jardinería por no haberse inscrito finalmente.

Visto que efectivamente esa inscripción no se realizó y el ingreso en la cuenta bancaria se produjo, se resuelve proceder a la devolución de 14,97 € a D. J.S.O.M.

. Resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2015, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo del Área de Jardinería y Agenda 21. Admitidos: 44, Excluidos 30.

. Resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2015, expediente CC/2012/27, por la que, vista la documentación obrante en el expediente administrativo sancionador de referencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el informe jurídico de fecha 16 de marzo de 2015 de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, según el cual procede inadmitir el recurso por haberse interpuesto fuera de plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, que tuvo lugar el 26 de noviembre de 2014, mientras que la presentación del Recurso en el Registro de la Delegación del Gobierno tuvo lugar el 9 de enero de 2015, se resuelve inadmitir el recurso de reposición interpuesto por don Miguel Zandio Zorrilla frente a Diligencia de embargo en el expediente sancionador en materia de Conductas Cívicas nº CC/2012/27.

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2015, por la que se procede a la devolución de 86,24 € a DOÑA B.G.L.S., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del vehículo Volkswagen Golf, matrícula B-7718-UP, 3 trimestres. (Baja definitiva 4 de febrero de 2015).

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2015, por la que, vista la solicitud presentada con número de entrada 1148 por D. J.S.R. sobre la devolución de la tasa para participar en examen de jardinería por no haberse inscrito finalmente.

Visto que efectivamente esa inscripción no se realizó y el ingreso en la cuenta bancaria se produjo, se resuelve proceder a la devolución de 14,97 € a D. J.S.R.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2015, por la que se aprueba la lista procede a la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo del Área de Jardinería y Agenda 21. Admitidos 62, Excluidos 15.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2015, por la que se procede a la devolución de 40,43 € a DOÑA E.R.D.A., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del vehículo Seat Cordoba, matrícula NA-8117-AT, 3 trimestres – baja definitiva 11 de febrero de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2015, por la que se procede a la la devolución de 50,36 € a D. S.A.S., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 de la furgoneta Ford Transit, matrícula NA-5632-AT, 3 trimestres – baja temporal 11 de marzo de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2015, por la que, vista la documentación obrante en el expediente administrativo sancionador de referencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el informe jurídico de fecha 16 de marzo de 2015 de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, según el cual procede inadmitir el recurso por haberse interpuesto fuera de plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, que tuvo lugar el 26 de noviembre de 2014, mientras que la presentación del Recurso en el Registro de la Delegación del Gobierno tuvo lugar el 9 de enero de 2015, se resuelve:

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por D. D.L.P. frente a Diligencia de embargo en el expediente sancionador MULTRAF/2012/58.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado, Gesserlocal e Intervención Municipal.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2015, por la que, vista la documentación obrante en el expediente administrativo sancionador de referencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el informe jurídico de fecha 16 de marzo de 2015 de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, según el cual procede inadmitir el recurso por haberse interpuesto fuera de plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, que tuvo lugar el 26 de noviembre de 2014, mientras que la presentación del Recurso en el Registro de la Delegación del Gobierno tuvo lugar el 9 de enero de 2015, se resuelve:

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por don F.F.D.R. frente a Diligencia de embargo en el expediente sancionador MULTRAF/2013/069.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado, Gesserlocal e Intervención Municipal.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2015, por la que, vista la documentación obrante en el expediente administrativo sancionador de referencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el informe jurídico de fecha 16 de marzo de 2015 de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, según el cual procede inadmitir el recurso por haberse interpuesto fuera de plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, que tuvo lugar el 26 de noviembre de 2014, mientras que la presentación del Recurso en el Registro de la Delegación del Gobierno tuvo lugar el 9 de enero de 2015, se resuelve:

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup> A.U.S.D. frente a Diligencia de embargo en el expediente sancionador MULTRAF/2013/045

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado, Geserlocal e Intervención Municipal.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2015, por la que, vista la documentación obrante en el expediente administrativo sancionador de referencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el informe jurídico de fecha 16 de marzo de 2015 de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, según el cual procede inadmitir el recurso por haberse interpuesto fuera de plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, que tuvo lugar el 26 de noviembre de 2014, mientras que la presentación del Recurso en el Registro de la Delegación del Gobierno tuvo lugar el 9 de enero de 2015, se resuelve:

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup> I.Z.Y. frente a Diligencia de embargo en el expediente sancionador MULTRAF/2012/394

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado, Geserlocal e Intervención Municipal.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2015, por la que, vista la documentación obrante en el expediente administrativo sancionador de referencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el informe jurídico de fecha 16 de marzo de 2015 de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, según el cual procede inadmitir el recurso por haberse interpuesto fuera de plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, que tuvo lugar el 26 de noviembre de 2014, mientras que la presentación del Recurso en el Registro de la Delegación del Gobierno tuvo lugar el 9 de enero de 2015, se resuelve:

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por D. J.J.M.D.I.M. frente a Diligencia de embargo en el expediente sancionador MULTRAF/2012/274

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado, Geserlocal e Intervención Municipal.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2015, por la que, vista la documentación obrante en el expediente administrativo sancionador de referencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el informe jurídico de fecha 16 de marzo de 2015 de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, según el cual procede inadmitir el recurso por haberse interpuesto fuera de plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, que tuvo lugar el 26 de noviembre de 2014, mientras que la presentación del Recurso en el Registro de la Delegación del Gobierno tuvo lugar el 9 de enero de 2015, se resuelve:

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por D. G.A.B. frente a Diligencia de embargo en el expediente sancionador MULTRAF/2012/384.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado, Geserlocal e Intervención Municipal.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2015, por la que, en atención a la nota de reparos emitida con fecha 12 de marzo de 2014 por intervención municipal sobre pago factura N° 201302618 de 15 de noviembre de 2013, emitida por Gruas Abaya, SL.

Desde alcaldía, se requirió informe aclaratorio a Jefatura de Policía Municipal, la cual emitió informe con fecha 7 de enero de 2015 en la que concluye:

Que el visto bueno de la factura se dio por parte de quien suscribe dando continuidad al procedimiento que se estaba llevando a cabo por los siguientes

motivos:

- Debido a que el vehículo se encontraba reparado y en espera de su entrega, habiendo cumplido la orden de reparación que realizó el anterior Jefe de Policía, lo cual legitima a Gruas Abaya, SL. a que se le abone el servicio realizado.

- Debido a que no se tenía conocimiento de que la orden de reparación, había incumplido el procedimiento de 7 de junio de 2013, que no fue debidamente autorizada por Intervención ni por Alcaldía.

- Que posteriormente al visto bueno de la factura y siguiendo con el procedimiento del mismo, se dan unas circunstancias que imposibilitan el cambio de titularidad del vehículo

*Para concluir el presente informe y a modo de resumen, se estima por parte de quien suscribe que a todas luces la irregularidad determinante que se ha producido en este procedimiento, es ordenar la reparación de un vehículo no antes de disponer de la titularidad del mismo, sino que se ordeno antes de la propia Resolución de Alcaldía que legitima adjudicación del vehículo, así como al parecer, de no haber tenido la cautela de haber contado con la aprobación de los órganos competentes.*

Intervención Municipal señala en su propia nota de reparos que se trata de un hecho consumado y que involucra a un tercero que actúo de buena fe

A la vista de todo lo anterior:

1°.- Resuelvo el reparo sin efectos suspensivos efectuado por Intervención

2°.- Se remitirá desde Intervención escrito a todas las áreas municipales, recordando la obligatoriedad del cumplimiento del Procedimiento establecido (Procedimiento de 7 de junio de 2013)

3°.- Que la presente Resolución sea notificada a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2015, por la que, vista la solicitud presentada con número de entrada 1244 por D. M.A.L. sobre la devolución de la tasa para participar en examen de jardinería por no haberse inscrito finalmente.

Visto que efectivamente esa inscripción no se realizó y el ingreso en la cuenta bancaria se produjo, se resuelve proceder a la devolución de 14,97 € a D.

M.A.L.

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2015, por la que se procede a la devolución de 114,99 € a DOÑA S.I.R.D.G., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del turismo Audi A3, matrícula Z-1056-BC, indebidamente pagado ya que se cambió el domicilio del vehículo a Pamplona con fecha 19 de diciembre de 2014.

Asimismo se anula el recibo 2015/010/3146 a nombre de doña S.I.R.D.G., ya que según la información de Jefatura Provincial de Tráfico no procede su generación en Noáin (Valle de Elorz).

. Resolución de Alcaldía de fecha 1 de abril de 2015, por la que, vista la documentación obrante en el expediente de adjudicación por procedimiento abierto sin publicidad comunitaria del contrato de asistencia técnica para la asesoría medioambiental del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), y conforme a los informes emitidos por los servicios municipales, se resuelve:

1.- Aprobar el expediente de licitación para adjudicar por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario el contrato administrativo de asistencia de la asesoría medioambiental del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

2.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto sin publicidad comunitaria y tramitación ordinaria, conforme a lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y a favor del licitador que presente la oferta más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación recogidos en el pliego, con un importe máximo de licitación de 15.319,01, IVA excluido, un valor estimado de 61.276,03 €, IVA excluido y una duración del 1 de junio de 2015 hasta el 31 de mayo de 2016, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de tres anualidades adicionales, hasta el 31 de mayo de 2019.

3.- Dar cuenta de la presente Resolución al Área de Urbanismo y Medioambiente del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), como Unidad Gestora del contrato, a Intervención Municipal y al Pleno del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en la primera sesión que se celebre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 1 de abril de 2015, por la que, vista la documentación obrante en el expediente de adjudicación por procedimiento abierto sin publicidad comunitaria del contrato de asistencia de ambulancias y personal para eventos festivos y deportivos del municipio de Noáin (Valle de Elorz), y conforme a los informes emitidos por los servicios municipales, se resuelve:

1.- Aprobar el expediente de licitación para adjudicar por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario el contrato administrativo de asistencia de ambulancias y personal para eventos festivos y deportivos del municipio de Noáin (Valle de Elorz).

2.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto sin publicidad comunitaria y tramitación ordinaria, conforme a lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y a favor del licitador que presente la oferta más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación recogidos en el pliego, con un importe máximo de licitación de 4.371,00 € (exento de IVA), un valor estimado de 17.484,00 € (exento de IVA) y una duración del 22 de mayo de 2015 hasta el 21 de mayo de 2016, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de tres anualidades adicionales, hasta el 21 de mayo de 2019.

3.- Dar cuenta de la presente Resolución al Patronato de Cultura Etxe Zaharra de Noáin y Patronato Municipal de Deportes de Noáin, como Unidad Gestora del contrato, a Intervención Municipal y al Pleno del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en la primera sesión que se celebre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2015, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Auxiliar Técnico del Servicio de Cultura. Admitidos 121, excluidos 54.

. Resolución de Alcaldía de fecha 8 de abril de 2015, por la que se aprueba devolución de 40,43 € a D. A.T.J., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del turismo Renault Grand Scenic, matrícula 8540-GGR, 3 trimestres – baja definitiva 31 de marzo de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 9 de abril de 2015, por la que, visto el escrito presentado por Global Servicios Culturales, S.L. con fecha 16 de febrero de 2015, solicitando la devolución del aval depositado en concepto de garantía definitiva para cumplir las obligaciones del contrato de asistencia técnica del espacio escénico del Centro Cultural de Noáin, al haber finalizado el referido contrato.

Visto el informe favorable emitido por la Coordinadora de Cultura de Noáin con fecha 8 de abril de 2015, se resuelve proceder a la devolución a GLOBAL SERVICIOS CULTURALES, S.L. del aval bancario emitido por Bankinter, S.A., de importe de 428,40 euros, registro especiales de avales nº 0279571, emitido con fecha 30 de diciembre de 2010, en concepto de garantía definitiva para

cumplir las obligaciones del contrato de asistencia técnico del espacio escénico del Centro Cultural de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 9 de abril de 2015, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Auxiliar de Biblioteca al servicio del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz). Admitidos 210, excluidos 52.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2015, por la que, vista la petición efectuada el día 31 de marzo de 2015, D<sup>a</sup> B.L. en representación de Mancomunidad del Servicio Social de Base de Zona Noáin solicitando permiso para utilizar la sala de psicomotricidad del Colegio Público San Miguel, para el desarrollo del taller “Mujeres y salud” organizado por el Programa de Igualdad del SSB, durante los miércoles comprendidos entre el 22 de abril y el 27 de mayo de 2015, en horario de 18 h. a 20 h., y teniendo la conformidad tanto del Colegio Público San Miguel, como del Patronato de Deportes, se resuelve:

1º.- Autorizar al Servicio Social de Base de Zona Noáin para el uso de la sala de psicomotricidad del Colegio Público San Miguel, para el desarrollo del taller “Mujeres y salud” organizado por el Programa de Igualdad del SSB, durante los miércoles comprendidos entre el 22 de abril y el 27 de mayo de 2015, en horario de 18 h. a 20 h.

2º.- Será responsabilidad de los organizadores cualquier daño o desperfecto que se ocasionara tanto a personas como a cosas y que fuese motivado por la realización de dicha actividad.

. Resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2015, por la que se autoriza el reintegro de 75,90 € a D. J.S.B., correspondiente a los gastos de renovación del referido carnet de conducir clase B, ya que necesita disponer de dicho carnet para el desempeño de su puesto de trabajo y así lo utiliza para la conducción de vehículos municipales.

. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2015, por la que, a la vista del informe emitido por los Servicios de Catastro sobre emisión del Rolde de Contribución Territorial correspondiente al primer semestre del año 2015, se resuelve:

1º.- APROBAR el Rolde de Contribución Territorial correspondiente al primer semestre del año 2015 por importe total de 986.249,31 euros desde el recibo 2 hasta el recibo 6.390.

Los recibos se han pasado al cobro con el siguiente calendario:

Pago periodo voluntario: desde el 1 de mayo hasta el 1 de junio de 2015, ambos inclusive.

Pago fuera de plazo: recargo del 5% desde el 2 hasta el 30 de junio de 2015, ambos inclusive.

A partir de esta fecha las deudas pasarán a la Agencia Ejecutiva sin previo aviso y con los correspondientes recargos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2015, por la que, vista la propuesta efectuada por los Servicios Técnicos del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, sobre anulaciones de recibos del Rolde General del ejercicio 2015, sobre la siguiente relación:

N Recibo	Titular	Importe	Matrícula	Motivo anulación
848	B.L.,A.	32,93	E-4560-BDJ	TRANSFERENCIA 16/04/2014
936	B.G., M.C.	53,91	NA-2547-L	BAJA DEFINITIVA 24/07/2014
1425	COMERCIAL ARRE MOTOR, S.A.	53,91	6203-HSJ	TRANSFERENCIA 27/01/2014
1548	CONSTRUCCIONES YOAR, S.L.	131,52	NA-065551-VE	TRANSFERENCIA 29/04/2014
3068	IRIAUTO SERVICONTROL, S.L.	53,91	3614-FGD	TRANSFERENCIA 28/05/2014
3210	J.E., F.C.	53,91	5899-GHN	TRANSFERENCIA 15/07/2014
3881	L.S., J.L.	134,15	E-9428-BCC	EXENTO VEH. AGRÍCOLA -
3882	L.S., J.L.	134,15	E-4452-BGC	EXENTO VEH. AGRÍCOLA -
3883	L.S., J.L.	131,52	NA-071394-E	EXENTO VEH. AGRÍCOLA -
3888	L.Z., S.	67,15	2280-FZR	BAJA DUPLICADO 16/12/2014
5415	SAL DOMESTICA, S.A.	67,15	5197-DDR	BAJA DEFINITIVA 04/04/2014
5787	SISTEMAS DE ENCOFRADO DE NAVARRA, S.L.	143,78	1770-FDB	TRANSFERENCIA 22/04/2014
6080	TRADICOOP IRUÑA SOC COOP,,	114,99	0517-FYL	BAJA DUPLICADO 23/12/2014
<b>TOTAL ANULACIONES</b>		<b>1.172,98 €</b>		

Se resuelve aprobar la relación de recibos anulados del Rolde General del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 por importe de 1.172,98 €, en base a las causas indicadas en dicha relación.

. Resolución de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2015, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para la

constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Auxiliar Técnico del Servicio de Cultura. Admitidos 155, excluidos 19.

. Resolución de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2015, por la que se procede a la devolución de 49,37 € a CARRETILLAS Y MANUTENCIÓN NAVARRA, S.L.L., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 de la carretilla elevadora Nissan, matrícula E-0257-BFR, 3 trimestres – baja definitiva 25 de marzo de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2015, por la que, visto que mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) dictada con fecha 7 de mayo de 2015 y a petición de la Mancomunidad de Servicios sociales de Base de Noáin, se concedió de forma excepcional a Doña A.M.C. una tarjeta de reserva de estacionamiento para minusválidos con una vigencia de 1 año, que debía ser revisada anualmente por su profesional de referencia.

Visto que con fecha 9 de abril de 2015 el padre de Doña A.M.C. solicita la renovación de dicha tarjeta aportando nueva petición de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base y el mismo informe de calificación de grado de discapacidad con un plazo de validez hasta el 31 de enero de 2016.

Habiendo informado los Servicios Municipales que esta niña tiene una minusvalía reconocida de un 81% pero que debido a su corta edad (1 año y 3 meses) no tiene evaluada ni baremada su movilidad hasta los 3 años, por cuyo motivo el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) no se pudo conceder de forma ordinaria esta tarjeta de minusvalía a favor de A.M.C.

No obstante ante las argumentaciones vertidas por la Mancomunidad donde queda claramente de manifiesto la necesidad y la urgencia de precisar de esta tarjeta para su tratamiento médico, se resuelve renovar de forma excepcional la concesión a Doña A.M.C. la tarjeta de reserva de estacionamiento para minusválidos con una vigencia hasta el 31 de enero de 2016, fecha en la que debe ser revisada su minusvalía por su profesional de referencia.

. Resolución de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2015, por la que se procede a la devolución de 71,10 € a D. A.E.D.E., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 de la motocicleta Yamaha, matrícula NA-9407-AF, 3 trimestres – baja temporal 13 de marzo de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2015, por la que se procede a la devolución de 50,36 € a DOÑA B.P.O., correspondiente al Impuesto

Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del turismo Citroen C15, matrícula 1257-BSG, 3 trimestres – baja temporal 6 de febrero de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2015, por la que se procede a la devolución de 40,43 € a DOÑA I.A.V., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del turismo Seat Ibiza, matrícula NA-9260-AJ, 3 trimestres – baja temporal 13 de marzo de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2015, por la que se procede a la devolución de 86,24 € a D. R.L.L., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del turismo Renault Espace, matrícula 8251-BMT, 3 trimestres – baja temporal 21 de enero de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2015, por la que, vista la instancia presentada con fecha 20 de abril de 2015 por Dña R.M.A.G. en nombre y representación de Xabier Beola Daguerre solicitando la devolución de importe del impuesto de Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, según recibo 2014/003/22, generado por la dación en pago de su vivienda.

Comprobado que la gestión municipal de dicha escritura de dación en pago produjo la liquidación y emisión a nombre del comprador, Buildingcenter S.A. (como sustituto del sujeto pasivo del impuesto), del recibo 2014/003/22 por importe de 1.411,35€.

Comprobado que el 11 de marzo de 2014 figura un ingreso de la entidad financiera Buildingcenter como sustituto del sujeto pasivo del impuesto citado, hecho por transferencia en la cuenta corriente del ayuntamiento por el importe del recibo 2014/003/22 (1.411,35 €).

Comprobado que el 12 de marzo de 2014 figura un ingreso del señor Beola por transferencia en la cuenta corriente del ayuntamiento por el importe del recibo 2014/003/22 (1.411,35 €), se resuelve:

Proceder a la devolución de la cantidad de 1.411,35 € a D. X.B.D., con NIE 72668730T correspondiente al Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, motivado por la duplicidad del pago y porque el responsable de ingresar y a quien el Ayuntamiento debe exigir dicho impuesto, en virtud del artículo 174 de la Ley 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, es la persona física o jurídica que figure como adquirente en la escritura.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2015, por la que, en atención a la nota de reparos emitida con fecha 20 de junio de 2014 por intervención

municipal sobre pago factura N° 1-1 02652 de 15 de abril de 2014 emitida por Gespam, S.L.

Desde Alcaldía, se ha requerido informe aclaratorio a Jefatura de Policía Municipal, la cual emitió informe con fecha 21 de abril de 2015 en la que señala textualmente:

*INFORME SOBRE FACTURA N° 1-1 02652 DE 15 DE ABRIL DE GESPAM S.L.*

*En relación con la factura referida que corresponde a la tasa por tramitación de revisión del vehículo NISSAN CABSTAR y cuyo desglose corresponden los siguientes conceptos:*

- o Tasa Revisión.*
- Tarifa revisión.*
- Tramitación revisión*
- Ficha técnica 9522 DSF*
- Duplicados*

*He de aclarar los siguientes aspectos:*

- Que el 7 de enero de 2015 se realizó informe sobre la orden de reparación del vehículo en cuestión y su correspondiente factura, poniendo de manifiesto que la reparación fue ordenada por el anterior Jefe de Policía, D. J.A.C.M..*
- Que la factura presente, a pesar de tener fecha de 15 de abril de 2014 es derivada o se incluye en la orden de reparación o gestiones que se ordenaron realizar en su día, ya que la ficha técnica se formalizó al finalizar la reparación, como es lógico, y se realizó concretamente el día 25 de octubre de 2013.*
- Se adjunta copia de la ficha técnica del vehículo NISSAN CABSTAR con matrícula 9522 DSF.*

*Es todo cuanto tiene a bien informar a los efectos oportunos*

*En Noáin a 21 de abril de 2015 EL JEFE DE POLICÍA*

Intervención Municipal señala en su nota de reparos de fecha 1 de marzo de 2014, sobre pago de factura 201302618 a Gruas Abaya, que se trata de un hecho consumado y que involucra a un tercero que actuó de buena fe

A la vista de todo lo anterior:

1°.- Resuelvo el reparo con efectos suspensivos efectuado por Intervención de fecha 1 de marzo de 2014, en sentido favorable en cuanto que no debió realizarse el encargo prescindiendo del procedimiento establecido.

No obstante dado que la factura numero 201302618 de 15 de noviembre de 2013, emitida por Gruas Abaya, S.L., fue abonada por Intervención por considerar que prevalecía el derecho del tercero que actuó de buena fe y al ser el origen de la factura objeto del reparo, el mismo expediente, procede abonada en aplicación del mismo criterio

2°.- Se remitirá desde Intervención escrito a todas las áreas municipales, recordando la obligatoriedad del cumplimiento del Procedimiento establecido (Procedimiento de 7 de junio de 2013) y se deberá proceder al pago de la factura objeto del reparo.

3°.- Que la presente Resolución sea notificada a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2015, por la que se procede a la devolución de 57,49 € a D. J.L.R.D., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del turismo Opel Vectra, matrícula 2488-CNR, 2 trimestres – baja definitiva 16 de abril de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2015, por la que se procede a la devolución de 86,24 € a D. R.Q.A., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del turismo Opel Astra, matrícula 7087-FPD, 3 trimestres – baja definitiva 31 de marzo de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2015, por la que se procede a la devolución de 107,83 € a D. S.V.M., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del turismo Ssangyong E1A14S, matrícula NA-1844-AP, 3 trimestres – baja definitiva 9 de marzo de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2015, por la que se procede a la devolución de 86,24 € a DECORACIONES EN ESCAYOLA VIEDMA, S.L., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del turismo Fiat Scudo, matrícula 1840-CVS, 3 trimestres – baja definitiva 16 de marzo de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2015, por la que se procede a la devolución de 86,24 € a DOÑA P.M.O., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del turismo Nissan

Primera, matrícula NA-4457-AF, 3 trimestres – baja definitiva 11 de marzo de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2015, por la que, vista la comunicación efectuada por el Instituto Nacional de Estadística, donde se informaba la caducidad con fecha **cuatro de Abril del dos mil quince** de la inscripción padronal de Don/Doña **C.Y.M.A.**

- Visto el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificado por la Ley Orgánica 14/2003:

Finalizada la fecha de caducidad de la inscripción sin que el interesado procediera a realizar la renovación periódica, se resuelve:

#### RESUELVO

- Declarar la caducidad de la inscripción padronal de Don/Doña **C.Y.M.A.**
- Comunicar esta resolución al interesado y a la sección de Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento.

Sra. Del Río considera que se han producido diversas Resoluciones sobre notas de reparos de Intervención Municipal y pregunta el motivo por el que se han presentado todas en esta sesión y no se ha visto antes. Señalando que da la impresión que se han guardado en un cajón y se han resuelto al final.

La Secretaria le responde que se ha debido a que Intervención Municipal nunca antes había efectuado notas de reparos y por ello se acordó tratar todas ellas al final, pero a partir de ahora y para evitar problemas, cada vez que se presente una se resolverá y se dará cuenta al Pleno. Añade que ninguna de las notas de reparos era suspensiva y por eso se han resuelto al final y que por supuesto no han estado olvidadas, al menos en lo que a ella le afecta.

Sra. Del Río pregunta por el motivo que ha generado 7 Resoluciones inadmitiendo recursos de multas de tráfico y conductas cívicas en este Pleno.

Sr. Marco le responde que se trata de un procedimiento en el que hay que cumplir unos plazos establecidos por la Ley y que puede haber concurrido la circunstancia de que sea el momento de resolver estos recursos.

Consultado el tema al asesor jurídico, informa que se ha dado trámite a 6 expedientes en función a la publicación conjunta de los mismos en el Boletín Oficial de Navarra.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de estas Resoluciones de Alcaldía.

**PUNTO 3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2015.-**

Este expediente de modificación presupuestaria ejercicio 2015 se entregará el viernes, día 24 de abril de 2015, una vez aprobada la liquidación del presupuesto general municipal por parte de Alcaldía, dependiendo esta de la propuesta de liquidación de los presupuestos del Patronato Municipal de la Escuela “Julián Gayarre” de Noáin que se aprobará en dicha fecha.

1.- Vista la memoria de Alcaldía emitida con fecha 23 de abril de 2015, que indica lo siguiente:

**MEMORIA – PROPUESTA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe suficiente consignación en el Presupuesto Municipal de 2014, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2013 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar crédito a partidas de inversión en el colegio e instituto que podrían estar parcialmente subvencionadas conforme a la Resolución 80/2015, de 23 de febrero, del Director General de Recursos Educativos, por la que se aprobó la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación de centros públicos de 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria.

<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2-42201-62202	REFORMA PARCIAL CUBIERTA COLEGIO	57.565,51 €
	<b>TOTAL.....</b>	<b>57.565,51 €</b>
<b>FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE</b>		

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
75501	GN reforma parcial cubierta colegio	33.302,36 €
870	Remanente de Tesorería por recursos afectos	24.263,15 €
<b>TOTAL.....</b>		<b>57.565,51 €</b>

ESTADO DE GASTOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2-42202-62202	REFORMA BAÑOS INSTITUTO E.S.O.	61.396,14 €
<b>TOTAL.....</b>		<b>61.396,14 €</b>
FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
75502	GN reforma parcial cubierta colegio	50.740,61 €
870	Remanente de Tesorería por recursos afectos	10.655,53 €
<b>TOTAL.....</b>		<b>61.396,14 €</b>

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998, propongo al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal Prorrogado de 2015.
2. Considerar la modificación presupuestaria aprobada se entienda realizada asimismo sobre los créditos iniciales del Presupuesto definitivo que actualmente se encuentra en trámites de aprobación definitiva, conforme al art. 25.3 del Decreto Foral 270/98, de 21 de septiembre.
3. Dar a los créditos aprobados el carácter de **no disponible** y su paso automático a la situación de disponible en el momento en el que se confirme por el Departamento de Educación la concesión efectiva de la subvención
4. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el BON y en el tablón municipal.

5. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.
6. Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal y en el BON.

Visto asimismo el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 23 de abril de 2015, que indica lo siguiente:

### **INFORME DE INTERVENCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y lo ordenado por el Sr. Alcalde-Presidente se emite el presente informe.

El expediente se acompaña acreditado de la necesidad del gasto y la imposibilidad de demora dadas las circunstancias del mismo.

La disposición de Remanente de Tesorería es posible y existe en cuantía suficiente tras la Resolución de Alcaldía de 24 de abril de 2015 por la que se aprueba la liquidación de los presupuestos correspondientes al ejercicio 2014.

Se advierte que esta modificación presupuestaria, en la parte financiada con Remanente de Tesorería, podría incurrir muy probablemente en un incumplimiento de la Regla de Gasto contemplada en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ya que tras la enajenación de terrenos que se produjo en 2014, el gasto computable de dicho ejercicio y sobre el que se comparará la ejecución del presente ejercicio se ha visto considerablemente reducido.

El cumplimiento en última instancia dependerá lógicamente de la ejecución del presupuesto actual. En este sentido mismo sentido, por el que en la tramitación de la modificación presupuestaria no se hace preceptivo el posible análisis sobre el cumplimiento de la regla de gasto, se pronuncia la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en respuesta a una duda planteada por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (COSITAL) que indicó que *“sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto **no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes**”*.

Se recuerda que la modificación presupuestaria no entrará en vigor hasta la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

Se acuerda por asentimiento aprobar inicialmente este expediente de modificación presupuestaria del ejercicio 2015.

**PUNTO 4º.- SORTEO PRESIDENTE Y VOCALES DE LAS MESAS ELECTORALES PARA ELECCIONES AUTONOMICAS, MUNICIPALES Y CONCEJILES A CELEBRAR EL DIA 24 DE MAYO DE 2015.-**

La Secretaria informa sobre el sistema informático que se va a utilizar para realizar el sorteo de Presidente y Vocales de las Mesas Electorales.

Asimismo comunica a los Corporativos que en este proceso electoral se constituirán un total de 9 mesas en el municipio de Noáin (Valle de Elorz).

Como novedad informa que en este sorteo además de los titulares y 2 suplentes de Presidente, 1º Vocal y 2º Vocal se van a sacar reservas por si se diese la circunstancia que no pudiera constituirse alguna mesa. Nunca ha pasado que haya concurrido este tipo de circunstancias y únicamente se llamaría a los reservas en este tipo de casos, ya que ni siquiera se les notificará el nombramiento.

Se procede al sorteo de Mesas Electorales, Elección de Presidente y Vocales para las Elecciones del próximo día 24 de mayo de 2015, DOMINGO, resultando así:

**DISTRITO 1, SECCION 01, MESA A**

**TITULARES:**

PRESIDENTE: HERNÁNDEZ RUIZ DE EGUILAZ, MARÍA  
DE 1º VOCAL: BENAVIDES DE CON, VALENTÍN  
DE 2º VOCAL: GARCÍA JIMÉNEZ, ANTONIO

**SUPLENTES:**

DE PRESIDENTE: ARANGUREN ALEMAN, FRANCISCO JAVIER  
DE PRESIDENTE: ELIZARI CORTAIRE, JESÚS  
DE 1º VOCAL: JIMÉNEZ LIBERAL, SILVIA  
DE 1º VOCAL: DE CASTRO FERNÁNDEZ, CRISTINA  
DE 2º VOCAL: GORRIA ZUGASTI, LAURA

DE 2º VOCAL: BAENA RUÍZ, MARÍA JOSÉ

**DISTRITO 1, SECCION 01, MESA B**

**TITULARES:**

PRESIDENTE: VALENZUELA MURO, ANTONIO

DE 1º VOCAL: MONTIEL MARÍN, EVA

DE 2º VOCAL: SARASOLA ZAPATA, OLGA

**SUPLENTE:**

DE PRESIDENTE: MARQUEZ RONCAL, MARÍA ELISA

DE PRESIDENTE: RODRIGUEZ ÑAUPARI, HELDER JAVIER

DE 1º VOCAL: LARREA VILLANUEVA, MONTSERRAT

DE 1º VOCAL: PASCUAL RODRÍGUEZ, MARÍA ENCARNACIÓN

DE 2º VOCAL: VESPERINAS OROZ, DAVID

DE 2º VOCAL: MORENO RODRÍGUEZ, JUAN

**DISTRITO 1, SECCION 02, MESA A**

**TITULARES:**

PRESIDENTE: CIORDIA RUÍZ, LUCIA

DE 1º VOCAL: AYESA IZCO, DAVID

DE 2º VOCAL: ALDAVE AGUADO, ADRIAN

**SUPLENTE:**

DE PRESIDENTE: EQUIZA MENDÍA, FERNANDO

DE PRESIDENTE: CASADO FIERRO, ALEXANDER

DE 1º VOCAL: ARTETA URIZ, MARÍA JESÚS

DE 1º VOCAL: AGUADO CRESPO, JOSÉ

DE 2º VOCAL: ECHEVERRÍA NÚÑEZ, NEKANE

DE 2º VOCAL: CABELLO DE PAZ, ALFREDO

**DISTRITO 1, SECCION 02, MESA B**

**TITULARES:**

PRESIDENTE: MENDIBURU HUARTE, IDOIA

DE 1º VOCAL: LARREA VELEZ, YOLANDA  
DE 2º VOCAL: HERNÁNDEZ CARDOSO, MARÍA DOLORES

**SUPLENTES:**

DE PRESIDENTE: MURUGARREN IBARROLA, OHIANE  
DE PRESIDENTE: MARCO ZARATIEGUI, JOSÉ MARÍA  
DE 1º VOCAL: JAURRIETA VILLANUEVA, MARÍA SOLEDAD  
DE 1º VOCAL: GÓMEZ HERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO  
DE 2º VOCAL: MONREAL NUIN, FELIX MARÍA  
DE 2º VOCAL: LLAMAS ROLDÁN, MARCOS

**DISTRITO 1, SECCION 02, MESA C**

**TITULARES:**

PRESIDENTE: OSCOZ IRUROZQUI, ARTIZ  
DE 1º VOCAL: VIÑAS GUARDABRAZOS, JESÚS  
DE 2º VOCAL: URZAINQUI SALVOCH, JAVIER IGNACIO

**SUPLENTES:**

DE PRESIDENTE: SESMA GOÑI, ADRIANA  
DE PRESIDENTE: SAN MARTÍN SASTRE, XABIER  
DE 1º VOCAL: RODRÍGUEZ GÓMEZ, FRANCISCO  
DE 1º VOCAL: PONCE QUINTANA, ANTONIO JESÚS  
DE 2º VOCAL: PABLOS GARCÍA, RAFAEL  
DE 2º VOCAL: ZAPATERO IBARROLA, RAUL

**DISTRITO 1, SECCION 03, MESA A**

**TITULARES:**

PRESIDENTE: MONTERO MORENO, ELENA ALEJANDRA  
DE 1º VOCAL: LEGAZ ESEVERRI, UNAI  
DE 2º VOCAL: ITURRE MANGADO, ROSA MARÍA

**SUPLENTES:**

DE PRESIDENTE: GOÑI LARRAYA, JUANA MARÍA  
DE PRESIDENTE: GAINZA SOLA, MIGUEL  
DE 1º VOCAL: DÍAZ GÓMEZ, INMACULADA

DE 1º VOCAL: BAUTISTA IBARROLA, ANDREA  
DE 2º VOCAL: ALONSO CASAJUS, NORA  
DE 2º VOCAL: URTIAGA ARRARAS, CRISTINA

**DISTRITO 1, SECCION 03, MESA B**

**TITULARES:**

PRESIDENTE: LAZCANO ALDAVE, PEDRO LUIS  
DE 1º VOCAL: GRANDE FERNÁNDEZ, MANUEL  
DE 2º VOCAL: ECHARTE SEVINE, JOSÉ TOMÁS

**SUPLENTE:**

DE PRESIDENTE: BALDA CLAVERIA, AMAIA  
DE PRESIDENTE: ZORNOZA NAPAL, JAVIER  
DE 1º VOCAL: SANMIGUEL CASIMIRO, EDUARDO  
DE 1º VOCAL: OBREGÓN MORAL, MARÍA JESÚS  
DE 2º VOCAL: LÓPEZ MUGARZA, MARÍA JOSEFA  
DE 2º VOCAL: IBARROLA GUTIÉRREZ, CARLOS

**DISTRITO 1, SECCION 04, MESA A**

**TITULARES:**

PRESIDENTE: DE ALMEIDA PADILHA, ALENCAR GIOVANI  
DE 1º VOCAL: ALAVA MARTÍN, ALICIA  
DE 2º VOCAL: CANCIANI, CRISTINA

**SUPLENTE:**

DE PRESIDENTE: JIMÉNEZ MARQUES, ALEJANDRO  
DE PRESIDENTE: IZURZU LATASA, CAROLINA  
DE 1º VOCAL: IRIARTE IRIGOYEN, MARÍA BERTA  
DE 1º VOCAL: IGLESIAS IGEÑO, SARA  
DE 2º VOCAL: HIDALGO NAVARRO, ADELAIVIS  
DE 2º VOCAL: HERMIDA TEJERINA, JESÚS

**DISTRITO 1, SECCION 04, MESA B**

**TITULARES:**

PRESIDENTE: ROMERO SAGASTI, VÍCTOR  
DE 1º VOCAL: MURILLO DELFA, TERESA  
DE 2º VOCAL: LACUEVA ARMENDÁRIZ, JUAN

**SUPLENTE:**

DE PRESIDENTE: SÁNCHEZ SARANGO, RICAR FRANCISCO  
DE PRESIDENTE: PASCUAL CERVERO, ROBERTO  
DE 1º VOCAL: MACAYA RETA, VANESA  
DE 1º VOCAL: TOLEDO LAYA, CARLOS  
DE 2º VOCAL: RAMÍREZ HIDALGO, YOLANDA  
DE 2º VOCAL: MENA GOLDARAZ, VICENTE

Se ha procedido a realizar en el sorteo el nombramiento de 7 reservas para los cargos de Presidente, 1º Vocal y 2º Vocal de cada mesa, por si no pudieran participar los titulares o los suplentes en las Elecciones Locales y Autonómicas a celebrar el día 24 de mayo de 2015, que se incorpora al expediente.

**PUNTO 5º.- APROBACION, SI PROCEDE, CONTRATACIÓN DE COMIDA MESAS ELECTORALES.-**

Sr. Alcalde propone que se continúe pagando a la comida de los miembros de las Mesas Electorales como se viene realizando por costumbre en Noáin (Valle de Elorz) y ante el bajo coste económico que supone para el Ayuntamiento y el servicio que se da a los miembros de las Mesas Electorales.

La Secretaria explica que en todos los procesos electorales celebrados en Noáin (Valle de Elorz) se ha contratado la comida de los miembros de la Mesas Electorales aunque en otros municipios como Pamplona no se realiza. El año pasado se encargó a Myriam y Susana Rodríguez Castillo y este año se debiera pedir a otro establecimiento de Noáin.

Sr. Aranzaz informa que el año pasado se oyeron quejas porque la comida se sirvió fría en Torres de Elorz y propone que se contrate a una empresa de catering, ya que debe primar que se sirva la comida en condiciones a que sea un establecimiento del municipio.

Sr. Marco propone que se realice este servicio poniendo como requisito que se sirva la comida caliente.

La Secretaria informa que antes se efectuaba este servicio por una empresa de catering y le indicaron los Corporativos que era preferible que se efectuará por

un establecimiento del municipio. No obstante resulta dificultoso para estas empresas y pocas están interesadas en realizar el servicio.

Sra. Iriarte comenta que si no es preferible que los miembros de las Mesas Electorales se vayan a comer a su casa.

La Secretaria le responde que siempre se ha encargado la comida por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) por dar un mejor servicio en las Mesas Electorales, donde deben coincidir por lo menos 2 miembros en todo momento. En todas reuniones informativas solicita a los vecinos nombrados que si alguno no está interesado en la comida lo comuniquen para que suponga un menor coste a nuestra entidad.

Sr. Muñoz propone que se habla con el Centro Cívico para que encargue el servicio de comidas el día 24 de mayo de 2015 para las Mesas Electorales.

Debatido el tema, se acuerda por unanimidad de presentes de presentes (10 votos a favor) aprobar la continuidad de pago de la comida de los miembros de las mesas electorales para el día 24 de mayo de 2015. Se intentará contratar esta comida con la adjudicataria del Centro Cívico "El Mirador – Ikustegi Hiritartegia" de Noáin.

**PUNTO 6º.- APROBACION, SI PROCEDE, REGISTRO DE INTERESES SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES Y REGISTRO DE INTERESES DE BIENES PATRIMONIALES.-**

REGISTRO DE  
INTERESES  
SOBRE CAUSAS DE  
POSIBLE  
INCOMPATIBILIDAD Y  
ACTIVIDADES

Apellidos y nombre:		N.I.F.
Domicilio:	C.P.	Teléfono:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 9/1991, de 22 de marzo, así como de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en su sesión plenaria de                    de de 20                    , el Concejal cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula a continuación declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos que expone son rigurosamente ciertos.

1. SUPUESTOS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD

2. TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ORGANISMOS, ENTIDADES, EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	CARGO O CATEGORÍA

3. ACTIVIDADES U OCUPACIONES MERCANTILES O INDUSTRIALES

4. EJERCICIO DE PROFESIONES LIBERALES		
COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE	DIRECCIÓN DEL DESPACHO, CONSULTA, GABINETE O ESTUDIO	NÚMERO DE COLEGIADO

5. OTRAS ACTIVIDADES

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_

El Concejal

Ante mí:  
EL SECRETARIO GENERAL,

**REGISTRO DE  
INTERESES  
DE BIENES  
PATRIMONIALES**

Apellidos y nombre:		N.I.F.
Domicilio:	C.P.	Teléfono:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 9/1991, de 22 de marzo, así como de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en su sesión plenaria de                    de                    de 20                    , el Concejal cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula a continuación declaración de sus bienes patrimoniales, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos que expone son rigurosamente ciertos.

I. PATRIMONIO INMOBILIARIO			
CLASE DE FINCA	EMPLAZAMIENTO	INSCRIPCIÓN REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN

2. PATRIMONIO MOBILIARIO <sup>(2)</sup>			
CLASE DE TÍTULOS	NÚMERO	ENTIDAD EMISORA	FECHA DE ADQUISICIÓN
3. CUENTAS Y DEPÓSITOS BANCARIOS, SALDOS MEDIOS ANUALES			
CLASE	NÚMERO	ENTIDAD BANCARIA	CUANTÍA
4. OBJETOS ARTÍSTICOS DE ESPECIAL VALOR			
CLASE	DESCRIPCIÓN		

5. AUTOMÓVILES U OTROS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL DECLARANTE				
CLASE	MARCA Y MODELO	AÑO DE MATRICULACIÓN	MATRÍCULA	OBSERVACIONES
6. OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR				
CLASE	DESCRIPCIÓN			

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_

El Concejal

Ante mí:  
EL SECRETARIO GENERAL,

(2) En el supuesto de municipios rurales de carácter ganadero, podría incorporarse un nuevo espacio para semovientes.

DILIGENCIA

Que pone el Secretario General (3), que suscribe, para hacer constar que a la presente Declaración Inicial, se han incorporado posteriormente las siguientes Declaraciones:

a) Complementarias:

- número:...../200....., de fecha ..... de  
de 200

b) Final:

- número:...../200....., de fecha ..... de  
de 200

----- de ----- de 20---  
(4) El Secretario General

(3) En su caso, el Secretario-Interventor.

(4) Se firmará al presentarse la Declaración final.

La Secretaria informa que se trata de los modelos de registro que se deben aprobar por Pleno para la Corporación entrante, que son iguales que lo utilizados hasta la actualidad.

Se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) aprobar los modelos de Registro de Intereses sobre causas de de posible incompatibilidad y actividades y Registro de intereses de bienes patrimoniales.